



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Parral, 15 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 2.930

VISTOS

1. Solicitud efectuada por doña María de los Ángeles Ibarra Soto, Cédula Nacional de Identidad N° 14.023.634-9 con fecha 14 de Diciembre de 2015.-
2. Memo N°155 de don Francisco Pinochet Romero, Director de Desarrollo Comunitario, de fecha 14 de Diciembre de 2015.
3. Lo que establece el artículo 11 de la Ordenanza N° 8/2014 Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales.-
4. Lo establecido en los Artículos 5, 13, 36 y demás normas aplicables de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
5. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979.-
6. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar " Por orden de la señora Alcaldesa " los decretos exentos.-

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 14 de Diciembre de 2015 la solicitud de doña María de los Ángeles Ibarra Soto, solicita autorización para exponer (2 cupos de usuarias del Programa Jefas de Hogar) en la Plaza de Armas de la Comuna el día 18 de Diciembre del presente año, adjuntando nombres de interesados en obtener el referido permiso.
2. Que con fecha 14 de Diciembre de 2015 el memo N°155 de don Francisco Pinochet Romero, Director de Desarrollo Comunitario, solicita 9 cupos de usuarias del Programa Jefas de Hogar de otras comunas para exponer en la Plaza de Armas de la Comuna el día 18 de Diciembre del presente año, adjuntando correos de solicitudes.
3. Que el Artículo 36 de la Ley N° 18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
4. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.-

5. Que en concordancia con lo anterior la Plaza de Armas de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de la Plaza de Armas.

D E C R E T O:

1. **AUTORICÉSE**, la utilización de espacio público Plaza de Armas de Parral para exponer stands de artesanía el día 18 de Diciembre de 2015 desde las 10:00 hrs. hasta las 23:00 hrs.
2. **AUTORICÉSE**, el desarrollo de actividad comercial transitoria para las personas Individualizadas en nóminas adjunta a las solicitudes, mediante el otorgamiento de permiso de carácter precario.
3. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo dispone el artículo 11 de la Ordenanza N 8/2014 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales.
4. **INCORPÓRESE** al presente Decreto solicitud de doña María de los Ángeles Ibarra Soto, y Memo N°155 de don Francisco Pinochet Romero, ambos de fecha 14 de diciembre de 2015.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/FBR/EMC/mpa

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Jurídico
- 3.- Patentes
- 4.- Carabineros de Chile
- 5.- Control
- 6.- Finanzas(2)
- 7.- Relaciones Públicas
- 8.- Dideco(2)
- 9.- DOM
- 10.- Archivo Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

CERTIFICADO

Francisco Pinochet Romero, Director de Desarrollo Comunitario, certifica que: los nueve cupos solicitados para la Feria Navideña de los artesanos individualizados en la documentación adjunta (solicitud 8707 y memo n°155) son de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística, según artículo 11 de la Ordenanza N°8/2014.

Sin otro particular se despide muy atte., de UD.

FRANCISCO PINOCHET ROMERO

Director de Desarrollo Comunitario

Parral, 15 de diciembre de 2015